

## **FICHA TÉCNICA CIRCULAR RELATIVA A REGLAMENTOS INTERNOS Y CONTRATOS DE FONDOS MUTUOS**

### **I. INSTRUCCIONES**

A objeto de dar cumplimiento a la regulación vigente, las sociedades administradoras deberán efectuar el depósito de reglamentos internos y textos del contrato general y de los contratos de suscripción de cuotas de fondos mutuos en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos” que lleva este Servicio, en adelante, el Registro, a través del Módulo SEIL (Sistema de Envío de Información en Línea), disponible en el sitio Web de esta Superintendencia ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)), conforme a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 117 de 2001 o aquella que la modifique o reemplace.

Para esos efectos, se deberán remitir los documentos señalados según los contenidos indicados en la Circular mencionada y a las instrucciones específicas indicadas en esta Ficha Técnica que se encuentra en el mencionado Módulo SEIL.

Las modificaciones que se introduzcan a los reglamentos y textos de contratos ya depositados, deberán estar contenidas en un texto refundido que se deposite en su reemplazo de la misma forma indicada.

### **II. CREACION Y HABILITACION DE USUARIOS**

#### **- Creación y Habilitación de Nuevos Usuarios para envío de la información por parte de las sociedades administradoras**

Aquellas administradoras que aún no hubieren habilitado usuarios para el envío de información a través del módulo SEIL, deberán seguir con los procedimientos establecidos en NCG N° 117 para dicha habilitación, señalando en el anexo de dicha normativa el código de información “FMRFM”, el cual identifica el tipo de información que se encuentra autorizada enviar la entidad a través del módulo SEIL. La habilitación permitirá a las entidades enviar la información solicitada por la Circular.

#### **- Habilitación de Usuarios Registrados por la sociedad administradora**

Para la habilitación de usuarios previamente registrados se deberá adjuntar el Anexo A de la NCG N° 117, especificando el código de información “FMRFM” para el usuario registrado.

### **III. ENVÍO DE LA INFORMACIÓN**

Las sociedades administradoras deberán remitir un reglamento interno, el texto del contrato de suscripción de cuotas para cada fondo mutuo y un contrato general a través del modulo SEIL en formato PDF. El reglamento interno deberá ajustarse al formato y estructura establecidos en el Anexo N° 1 de la presente Ficha Técnica, el cual señala su contenido mínimo.

Todos los documentos deben redactarse en idioma español, utilizando textos tipográficos (no podrá utilizarse logos), fuente “Times New Roman”, tamaño de letra N° 10, estilo “normal”, color automático o negro, sin subrayar y tipo oración. La configuración de la página debe corresponder a A4 con márgenes de 2,5 cm en cada lado e incluir el número de página al pie de página, costado inferior derecho con tamaño de letra N° 8. Además, en el texto los párrafos deben separarse al menos por un espacio.

## ANEXO N° 1

### FORMATO DE REGLAMENTO INTERNO DE FONDOS MUTUOS

REGLAMENTO INTERNO DE FONDO MUTUO \_\_\_\_\_  
(nombre del fondo en mayúsculas)

#### A. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

##### 1. Características generales

Sociedad Administradora	:	
Tipo de fondo	:	
Plazo máximo de pago de rescate	:	

#### B. POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN

##### 1. Objeto del fondo

--

##### 2. Política de Inversiones

--

##### 3. Características y diversificación de las inversiones

--

##### 4. Operaciones que realizará el fondo

--

#### C. POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO

--

#### D. GARANTÍA

##### 1. Características

Entidad Garante	:	
Forma de constituir la garantía	:	
Entidad que custodia la garantía	:	
Valor garantizado (rentabilidad fija o monto garantizado)	:	
Rentabilidad variable no garantizada	:	

##### 2. Condiciones de su efectividad

--

## E. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS

### 1. Series

Denominación	Requisitos de ingreso	Valor cuota inicial	Moneda en que se recibirán aportes	Moneda en que se pagarán rescates	Otra característica relevante

### 2. Remuneración de cargo del fondo y gastos

Serie	Remuneración		Gastos de operación (% o monto anual)
	Fija (% o monto anual)	Variable	

Base de cálculo en caso de %:

Base de cálculo en caso de remuneración variable:

Gastos de cargo del fondo:

### 3. Comisión o remuneración de cargo del partícipe

Serie	Remuneración de cargo del partícipe		
	Momento en que se cargará (aporte/rescate)	Variable diferenciadora	Comisión (% o monto)

Base de cálculo en caso de %:

### 4. Remuneración devuelta al fondo

Serie	Remuneración a devolver		
	Remuneración de cargo del fondo	Remuneración de cargo del partícipe	% o monto

## F. SUSCRIPCIÓN Y RESCATE DE CUOTAS

### 1. Suscripción y rescate de cuotas en efectivo

Moneda en que se recibirán los aportes	:	
Valor cuota para conversión de aportes	:	
Moneda en que se pagarán los rescates	:	
Valor cuota para la liquidación de rescates	:	
Medios para efectuar aportes y solicitar rescates	:	
Rescates por montos significativos	:	
Planes de suscripción y rescate de cuotas	:	

## 2. Aportes y rescates en instrumentos

Partícipes autorizados	:	
Instrumentos susceptibles de ser aportados al fondo	:	
Procedimiento para realizar aportes y rescates en instrumentos y oportunidad para hacerlo	:	
Restricciones a aportes y rescates en efectivo	:	
Mecanismo para realizar aportes o liquidar inversiones	:	
Porcentaje máximo de participación por partícipe	:	

## 3. Plan Familia

--

## 4. Valorización de cuotas

Moneda de contabilización del fondo	:	
Momento de cálculo de valor cuota	:	
Medios de difusión de valor cuota	:	

## G. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Comunicaciones con los partícipes	:	
Plazo de duración del fondo	:	
Procedimiento de liquidación del fondo	:	
Política de reparto de beneficios	:	
Beneficio tributario	:	